

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA-ICANH

RESOLUCIÓN NÚMERO
(15 del 24 de Enero de 2017)

“Por la cual se da apertura a la convocatoria de fomento a la investigación 2017 del programa de estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia”

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que la Ley 29 de 1990 en su Artículo 1º establece “Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación

“Por la cual se da apertura a la convocatoria de fomento a la investigación 2017 del programa de estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia”

entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos”.

Que el Decreto Ley 591 de 1991 en su Artículo 2° estableció como actividades científicas y tecnológicas las siguientes:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.
5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Que el artículo 8 del Decreto Ley 591 de 1991, autoriza la celebración de contratos de financiamiento para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, señaladas en el artículo 2° de la misma norma. Define la norma citada cuatro modalidades a saber: reembolso obligatorio, reembolso condicional, reembolso parcial y recuperación contingente, modalidad esta última que aplica para las convocatorias de estímulo a la investigación del ICANH.

Que el artículo 2° del Decreto 2667 de 1999, señala al Instituto Colombiano de Antropología e Historia como entidad de carácter científico y a su vez el artículo 3°

Continuación de la Resolución No. 15 del 24 de Enero de 2017

“Por la cual se da apertura a la convocatoria de fomento a la investigación 2017 del programa de estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia”

del mencionado Decreto lo señala que el ICANH deberá realizar investigaciones en las áreas de antropología, arqueología, historia colonial y patrimonio.

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante este acto administrativo, se ordena la apertura de las Convocatorias de Fomento a la investigación 2017 del programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de estas convocatorias se encuentran establecidos en el documento denominado “Convocatoria de Fomento a la Investigación 2017 – ICANH”, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria de Fomento a la Investigación 2017, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y/o convenios que se enuncian frente a cada convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la **Convocatoria de Fomento a la Investigación 2017 del Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH**, denominadas como aparecen a continuación:

CONVOCATORIA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN 2017- ICANH /MODALIDADES	CDP
MODALIDAD DE ESTÍMULOS DE INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES UNIVERSITARIOS CON FORMACIÓN EN PREGRADO	10717
MODALIDAD DE ESTÍMULOS DE INVESTIGACIÓN A PROFESIONALES CON ENFOQUES INTERDISCIPLINARIOS	
MODALIDAD DE ESTÍMULOS A LA DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO	
MODALIDAD DE ESTÍMULOS A LA DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL	

Continuación de la Resolución No. 15 del 24 de Enero de 2017

“Por la cual se da apertura a la convocatoria de fomento a la investigación 2017 del programa de estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia”

SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado **“Convocatoria de Fomento 2017-ICANH”**, el cual hace parte integral de la presente resolución.

TERCERO: La Convocatoria de Fomento 2017, de que trata esta resolución, se abrirá a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la misma en el Diario Oficial y estará disponible en la página web del ICANH www.icanh.gov.co.

CUARTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la **“Convocatoria de Fomento 2017-ICANH”**, serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian frente a cada convocatoria.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C. a los **24 ENE 2017**

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,


ERNESTO MONTENEGRO PÉREZ
Director General

Proyecto: Kpatiño
Reviso: Oficina Jurídica 